Ejecutivo 2023-202

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29/09/2023. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de primera instancia para fijar fecha de la audiencia CONCENTRADA que trata el artículo 443 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al numeral segundo del artículo 443 del Código General del Proceso se CITA a las partes para la AUDIENCIA CONCENTRADA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **JUEVES CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

En cumplimiento al precitado artículo 372 se decretan como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE: G Y J FERRETERÍAS S.A. con NIT 800130245-3

DOCUMENTALES:

1. **Comunicación remitida** por el señor Darío de Jesús Quintero Palacio de fecha 19 de mayo de 2022, asunto **CRUCE DE CUENTAS.**
2. **Factura electrónica de venta: FEDQ7** por $120.597.407 del 30/11/2021.
3. **Nota de reclasificación cartera No. 106-NCR-10601636** de fecha 23 de junio de 2023 por medio del cual se da cumplimiento a lo solicitado por DQ Ingeniería SAS en comunicación del 19 de mayo de 2022, por $127.214.565.
4. **Formulario del Registro Único** Tributario DIAN CONSORCIO VARIANTE ADI
5. **Factura Electrónica de venta No. DQCO-25** emitida por DQ Ingeniería SAS por valor de $154.175.349,58
6. **Factura Electrónica de venta No. DQCO-24** emitida por DQ Ingeniería SAS. Por $9.119.548,80.
7. **Factura electrónica de venta No. T175 67504378** por $6.741.902 DQ INENIERIA SAS
8. **Factura electrónica de venta No. T103 60300615** por $3.123.920 DQ INENIERIA SAS

Auto notificado por estado del 30de enero de 2024

9. **Factura electrónica de venta No. T103 60300570** por $2.039.210 DQ INENIERIA SAS
10. **Factura electrónica de venta No. T103 60300554** por $8.783.035 DQ INENIERIA SAS
11. **Factura electrónica de venta No. T 103 60300555** por $8.138.490 DQ INGENIERIA SAS
12. **Factura electrónica de venta No. T114 61405118** por $19.161.517 DQ INGENIERIA SAS
13. **Factura electrónica de venta No. T114 61408849** por $190.246.903 **CONSORCIO VARIANTE ADI**
14. **FEV No. T114 61405118** con fecha de emisión 11 de noviembre de 2020 y fecha de vencimiento 11 de enero de 2021 por valor de $19.161.517 con Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas.
15. **FEV No. T11461405495** con fecha de emisión 30 de noviembre de 2020 y fecha de vencimiento 30 de enero de 2021 por valor de $36.568.740, Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas**.**
16. **FEV No. T11461406009** con fecha emisión 22 de diciembre de 2020 y fecha de vencimiento 22 de febrero de 2021 por valor de $2.446.661, Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas.
17. **FEV No. T114 61406911** fecha emisión 10 de febrero de 2021 y fecha de vencimiento 10 de marzo de 2021 por valor de $5.237.571, Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas.
18. **FEV No. T114 61406008** fecha emisión 22 de diciembre de 2020 y fecha de vencimiento 22 de febrero de 2021 por valor de $17.242.196 Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas.
19. **FEV No. T11461405644** fecha emisión 05 de diciembre de 2020 y fecha de vencimiento 05 de febrero de 2021 por valor de $24.483.857 Certificación Factura Electrónica por S1ESA generado para DQ INGENIERIA SAS, con representación gráfica DIAN XML. Estado en el registro de facturas electrónicas.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Deberá absolver el representante legal de la demandada SOCIEDAD DQ INGENIERÍA SAS NIT 800130245-3 representante legal DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO identificado con C.C. No. 10.274.852.

TESTIMONIOS:

De la señora YEIMY PAOLA CAJAMARCA identificada con C.C. No. 52.663.512.

PARTE DEMANDADA: SOCIEDAD DQ INGENIERIA S.A.S NIT 800130245-3 representante legal DARIO DE JESÚS QUINTERO PALACIO identificado con C.C. No. 10.274.852.

DOCUMENTALES:

Acta factura No. FEDQ7 de fecha 15/03/2020.
Factura No. FEDQ7 de fecha 30/11/2021.

TESTIMONIALES

1. Alexander Vargas Macías identificado con cedula de ciudadanía No 75.080.598 de Manizales- Caldas. Teléfono 3117580282. Dirección carrera 24 No 22-02 Edificio plaza centro Oficina 803. Correo electrónico: calidad1@dqingenieria.com
2. Francia Enith Mejia Vélez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.334.937 de Manizales, Teléfono: Celular. 3105692422. Correo electrónico: Correo Electrónico: contador@dqingenieria.co
3. José Harley Montes Sánchez. Identificado con la cédulas de ciudadanía No. 75.073.475 de Manizales. Teléfono Celular: 310 370 4289. Email: logistica@dqingenieria.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Al representante legal de la sociedad G Y J FERRETERIAS S. A. En forma verbal en relación con los hechos de la demanda y en sobre las relaciones contractuales reciprocas pactadas entre las partes. Sírvase señor Juez ordenar su comparecencia.

PRUEBAS DE OFICIO

1. Deberá allegar la parte demandante, con un término mínimo de 15 días anteriores a dar inicio a la audiencia el "Acuerdo Consorcial del Consorcio Variante ADI con Nit. 901.433.426 del cual hace parte la sociedad DQ INGENIERÍA SAS".

ADVERTENCIA A LAS PARTES:

Se advierte a las partes que es su obligación asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para rendir interrogatorio, intentar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 30de enero de 2024

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b057f58e6ff401060ca1e68f830507e641cbf23c2681f05d2f6a2b774bdcd52**

Documento generado en 29/01/2024 10:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica